



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A lo largo de la historia, la concepción de la tierra ha ido significando diferentes cosas. Por ejemplo, en lo que concierne a nuestra Provincia, si tomamos en cuenta nuestra ley de tierras n° 279, que data de mitad del siglo XX, encontraremos un paradigma vinculado a la ocupación de la tierra. En aquellos tiempos primaba la idea de "colonizar" las bastas tierras inhabitadas. Los territorios eran concebidos como grandes extensiones de tierras propensas a actividades rurales, que se encontraban deshabitadas e improductivas. Por lo tanto, lo prioritario era incentivar su ocupación.

Pero ha pasado mucho tiempo y en la actualidad el paradigma ha cambiado considerablemente. Ya nadie sostiene aquella idea de "colonizar las tierras deshabitadas" sino que aparecen nociones relacionadas a la protección integral del ambiente y su biodiversidad, al desarrollo turístico con acceso público a las bellezas naturales del país, a la soberanía territorial, a los derechos de los pueblos originarios. Claramente, el paradigma de la tierra ha cambiado en el siglo XXI.

También hay que agregar que los actores que intervienen en las transacciones del recurso "tierra" no son los mismos hoy que hace 60 años. Si en la década del 60', las personas que habitaban grandes extensiones rurales eran casi siempre ocupantes "de hecho" con algún permiso estatal para la producción agropecuaria, en la actualidad encontramos grandes grupos económicos multinacionales que, mediante diferentes mecanismos, acuden al país para comprar grandes extensiones de tierras rurales con los fines más diversos. Si antes el "colonizador" era un pequeño productor rural argentino. Hoy son magnates extranjeros que realizan inversiones estratégicas y a largo plazo.

No prestarle la debida atención a esta situación puede ser de una enorme gravedad. Es más, nuestra Provincia es fiel reflejo de esto con las miles y miles de hectáreas que ya se encuentran en manos extranjeras. Tierras con lagos, ríos y arroyos dentro de sus predios hoy están en manos de personajes como Lewis, Benneton o Soros.

En pleno siglo XXI, la tierra se ha transformado en un recurso natural escaso y no renovable, de significación estratégica para el desarrollo humano y productivo. Todo esto sugiere la necesidad de legislar al respecto, para adecuar los marcos legales de nuestro País a este nuevo fenómeno global. En el caso argentino, está claro que se viene desplegando en las últimas décadas un grave



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

proceso de concentración y extranjerización de la tierra, por lo tanto se vuelve más trascendental actuar en consecuencia.

Recientemente, el Poder Ejecutivo Nacional ha enviado al Congreso un proyecto de ley de "Protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales", desde nuestra visión esta norma nos parece de gran relevancia y necesidad. Por lo tanto, celebramos esta decisión presidencial.

Por ello:

Coautoría: Luis Bardeggia, Luis Bonardo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado que votaran favorablemente el Proyecto de Ley n° 0001-PE-2011 de "Protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales", destinada a controlar el proceso de extranjerización de las tierras rurales en nuestro País.

Artículo 2°.- De forma.